Municipalidad de Villarrica
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

RESOLUCION N°2704/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA YTAPOTY S.A RUC N°80052690-2,EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N°03/2019 "COSTRUCCION DE AULAS COMEDORES Y BAÑO SEXADO EN LA JURISDICION DE VILLARRICA SEGUNDO LLAMADO"

VILLARRICA,23 DE SETIEMBRE DEL 2019.

VISTO: LA NECESIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS COMEDORES Y BAÑO SEXADOS, SE DISPONE LA CONTRATACION POR LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/19, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" y;

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas **COSTRUCCIONES SAN AGUSTIN CON N° DE RUC 847582, YTAPOTY S.A CON N° DE RUC 80052690-2 y DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A CON N° DE RUC. 80078069-8**

Que, en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma, **YTAPOTY RUC N° RUC 80052690-2**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y se adecua a la disponibilidad presupuestaria de la institución Municipal;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLARRICA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR El llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2019,** para la "**COSTRUCCION DE AULAS COMEDORES Y BAÑO SEXADO EN LA JURISDICCION DE VILLARRICA SEGUNDO LLAMADO"** a la firma, **YTAPOTY S.A. RUC N° 80052690-2,** por un monto de Gs.905.838.437 (Guaraníes Novecientos Cinco Millones Ochocientos Treinta y Ocho mil Cuatrocientos Treinta y Siete), Incluido todos los impuestos nacionales.

Art. 2° DESIGNAR, a un funcionario del Departamento de Planificación Urbana como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la realización de los servicios adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° ENCOMENDAR, a **la Unidad Operativa de Contrataciones** la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dr. Gustavo A. Navarro A.
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

ABG. ULISES BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL

DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA
INTENDENTE MUNICIPAL

ABOG. ULISES BENITEZ GOMEZ

Municipalidad de Villarrica
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255-43210 – Fax: 42180

RESOLUCION N° 2.536/19

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2019 CONSTRUCCION DE AULAS COMEDORES Y BAÑO SEXADO EN LA JURISDICCION DE VILLARRICA SEGUNDO LLAMADO" A LA EMPRESA ITAPOTY S.A. CON RUC. 80052690-2.-

VISTO:

El expediente remitido por nota de fecha 23 de septiembre de 2019 dictada por la Intendencia Municipal en la cual solicita **EL ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN N° 2.707/19 POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ITAPOTY S.A. CON RUC. 80052690-2 EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2019 CONSTRUCCION DE AULAS COMEDORES Y BAÑO SEXADO EN LA JURISDICCION DE VILLARRICA SEGUNDO LLAMADO. y.-**

CONSIDERANDO:

Que, la Nota de fecha 23 de Setiembre de 2019, presentada por la Intendencia Municipal a través de la cual remite para su estudio y consideración **LA SOLICITUD DE APROBACION DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2019** " Que, el Dictamen del Comité Evaluador y el examen de la evidencia documental presentada por los oferentes y de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, recomienda adjudicar la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2019 "CONSTRUCCION DE AULAS COMEDORES Y BAÑO SEXADO EN LA JURISDICCION DE VILLARRICA SEGUNDO LLAMADO" a la empresa ITAPOTY S.A. con Ruc. 80052690-2 por el monto total del Gs. 905.838.437 (guaraníes novecientos cinco millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete) IVA INCLUIDO.-** Que, de conformidad a las previsiones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas presentadas se ajustan a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones aprobados. Que, de conformidad al Art. 37 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas la proforma de Contrato remitido por la Intendencia Municipal, cumple con los requerimientos requeridos por la misma para su aprobación.- Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 36 inc. "c" de la Ley 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", es atribución de la Junta Municipal, la aprobación de las adjudicaciones a los llamados a Licitación realizados por la Intendencia Municipal.- Que, analizado en forma detallada la documentación obrantes, por tanto esta Comisión DICTAMINA: Aprobar **LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2019 A LA EMPRESA ITAPOTY S.A. con Ruc. 80052690-2 por el monto total del Gs. 905.838.437 (guaraníes novecientos cinco millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete) IVA INCLUIDO -**

Que, el Presidente puso a consideración del pleno de la Junta Municipal el dictamen elaborado por la Comisión de UOC y se resolvió aprobarlo unanimidad.-

Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" preceptúa:

En su Art. 5 establece "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.";

En su Art. 20 "El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad."

POR TANTO.-
LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO,
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

Articulo 1°.- **APROBAR ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2019 CONSTRUCCION DE AULAS COMEDORES Y BAÑO SEXADO EN LA JURISDICCION DE VILLARRICA SEGUNDO LLAMADO" A LA EMPRESA ITAPOTY S.A. CON RUC. 80052690-2,** de conformidad al considerando de la presente Resolución.-

Articulo 2°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal a los (24) veinte y cuatro días del mes de SEPTIEMBRE del año (2019) dos mil diez y nueve.-

Abg. Enrique A. Duarte C.
Secretario General

Abg. Saúl Maidana
Presidente de la Junta Municipal

Villarrica, de de 2.019.-

Téngase por Resolución, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.

Abg. Elías Benítez
Secretario General

Dr. Gustavo Navarro
Intendente Municipal